



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Miércoles, 17 de junio de 2009

Núm. 113

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)		ADVERTENCIAS	INSERCIÓNES
	Precio (€)		
Anual	130,00	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Semestral	70,20	2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Trimestral	36,70		
Ejemplar ejercicio corriente	0,65		
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90		



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	1
Ponferrada.....	2
Astorga.....	2
Bembibre.....	3
Candín.....	3
Carrizo de la Ribera.....	3
Castroalbón.....	3
Cubillas de Rueda.....	3
Gradefes.....	3
La Robla.....	3
Laguna Dalga.....	4
Sahagún.....	4
Villablino.....	5
Villaquilambre.....	5
Valdefuentes.....	7
Villadecanes—Torl de los Vados.....	7
Fabero.....	8
Gordaliza del Pino.....	8
Oseja de Sajambre.....	9

Consorcio Urbanístico Intermunicipal para la Gestión del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valduncina

Anuncio	9
---------------	---

Mancomunidades de Municipios

Comarca de Ponferrada.....	10
La Cepeda.....	10

Juntas Vecinales

Benllera.....	10
Boeza.....	10
Rabanal de Fenar.....	10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.....	11

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas.....	12
-------------------------	----

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Número tres de León.....	15
Número uno de Ponferrada.....	16

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA SUMINISTRO E INSTALACIÓN EQUIPAMIENTO CONSISTORIO SAN MARCELO (FASE IV)

Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento el Expediente de Contratación n.º 35/09, y sus trámites para contratar, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, el suministro e instalación del "Equipamiento público con motivo de la rehabilitación del Consistorio de San Marcelo/fase IV: Amueblamiento interior", se convoca licitación pública para la presentación de ofertas concurrentes al referido procedimiento, sobre la

base de la Memoria Técnica Valorada y del Pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobados al efecto, habiendo de cumplirse, entre otras, las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: Es objeto del presente contrato el suministro e instalación del mobiliario comprendido en la "Memoria valorada para la rehabilitación para equipamiento público del edificio del Consistorio de San Marcelo, fase IV: Amueblamiento interior", redactada en febrero de 2009 por el arquitecto municipal de la Oficina de Proyectos, y aprobada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de León, junto con el cuadro de características particulares específico de dicho suministro, aprobado igualmente por el Órgano de Contratación Municipal.

Importe del Contrato: El presupuesto máximo estimado es de 166.481,74 euros, más un IVA, al tipo del 16%, por importe de 26.637,08 euros, configurando así un total bruto del suministro de 193.118,82 €, como base licitatoria a la baja.



Licitadores: Podrán tomar parte en este procedimiento contractual las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que cumplan los requisitos señalados en la cláusula 8 del Pliego modelo de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación, aprobado por el Pleno Municipal en la sesión de fecha 4 de septiembre de 2008.

Duración del contrato:

Plazo de ejecución: Se establece un plazo de ejecución de este contrato de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

Plazo de garantía: El plazo de garantía será de seis (6) meses, desde la recepción formal del suministro.

Fianza provisional: No se exige.

Fianza definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, IVA excluido.

Criterios de valoración:

- a. Propuesta económica (de 0 a 60 puntos).
- b. Calidad de los bienes a suministrar (de 0 a 10 puntos).
- c. Plazo y condiciones de entrega (de 0 a 10 puntos).
- d. 1. Ampliación del plazo de garantía de los bienes suministrados (de 0 a 5 puntos).
- d. 2. Coberturas adicionales de garantía (de 0 a 5 puntos).
- e. Mejoras sin coste adicional (de 0 a 10 puntos).

-Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones, en sobre cerrado, con la forma y contenido que se detalla en la cláusula nº 11.E. del Pliego administrativo rector de la licitación, se presentarán en la Sección de Contratación del Ayuntamiento de León (Servicio de Asuntos Generales-3.ª planta), del edificio de la avda. de Ordoño II, nº 10, 24001 León (fax 987 895 458), en mano o por correo certificado, dentro del plazo de veinte (20) días naturales, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN (también se hará público a través del perfil del contratante de la página web municipal: <http://www.ayto-leon.es/web/HomeServlet/leon/index.jsp>), finalizando dicho plazo a las 14.00 horas del último día resultante, que, si coincidiera en sábado, o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente, debiendo ajustarse la propuesta económica al modelo que seguidamente se expresa:

Modelo de oferta económica:

El abajo firmante D. ..., mayor de edad, con DNI núm ... y domicilio a efectos de notificaciones en ..., en nombre propio (o en representación de ..., con CIF de la empresa ...), teniendo conocimiento de la convocatoria anunciada por el Ayuntamiento de León el día ..., solicita tomar parte en la licitación para el suministro de "... (identificación del suministro de que se trate).

Y hace constar:

1.º. Que conoce y acepta plenamente todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas y todas las demás obligaciones que se deriven de los restantes documentos contractuales, si resulta adjudicatario del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y fiscales a que se refiere la cláusula 46 de dicho pliego.

2.º. Que se compromete a realizar el suministro citado en el precio de ... €, IVA excluido (IVA correspondiente: Tipo ...; importe... €) (en letra y cifras), de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el Ayuntamiento para este suministro.

3.º. Que igualmente se compromete a entregar los bienes objeto del contrato en los plazos y demás condiciones recogidos en la oferta técnica incluida en el "Programa de ejecución del suministro" que presenta y que consta de ... folios.

Lugar, fecha, y firma (legible).

(Sello de la empresa, en su caso)".

La apertura de las ofertas concurrentes a esta licitación, y en particular el acto público de apertura de los sobres B y C, se llevará a cabo según las concreciones y formalismos especificados en la cláusula nº 15 del pliego administrativo rector de esta contratación.

De igual modo, en lo concerniente a la adjudicación del contrato, se estará a lo dispuesto en las cláusulas nº 18 a 20 del citado pliego administrativo.

El expediente se encuentra de manifiesto en la sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina, si bien la información necesaria, que el licitador precise para concurrir a la presente convocatoria, podrá recabarse mediante la oportuna consulta en el perfil del contratante (Contratos de suministro) de la página web municipal, anteriormente citada.

León, 27 de mayo de 2009.-El Alcalde, P.D., Ibán García del Blanco.
5473 84,00 euros

PONFERRADA

En este Ayuntamiento de Ponferrada se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de las siguientes actividades:

1) Don Luis Silva Álvarez, para restaurante, con emplazamiento en c/ Ancha, nº 4-bajo, perteneciente al municipio de Ponferrada.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, se hace público para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por diversas actividades pueda formular las alegaciones y observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 4 de junio de 2009.-El Concejal Delegado de Policía, Régimen Interior y Protección Civil, Celestino Morán Arias.

5548 12,80 euros

ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, LRJPAC, se hace pública notificación de la resolución de recurso de reposición del expediente sancionador que se indica dictada por la Alcaldía del Ayuntamiento de Astorga, con arreglo a lo dispuesto en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con la Ley 29/98, de 13 de julio. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, la resolución será firme y el importe de la multa fijada será hecho efectivo durante el plazo de quince días hábiles, en cualquier oficina de Caja Madrid, número de cuenta 2038.9426.1360.0000.4543, o mediante transferencia a la misma cuenta, dejando constancia del nº de expediente, conductor, matrícula del vehículo, datos imprescindibles para la cancelación del citado expediente. Advirtiéndole que en caso de impago en el periodo voluntario, se procederá a su cobro por vía ejecutiva, de conformidad con la legislación vigente, con los recargos legalmente establecidos.

El expediente obra en la Unidad de Sanciones de la Policía Local de Astorga.

RGC: Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo.

N.º expte.: 08-20848.

Fecha denuncia: 05/07/2008.

Matrícula: 1001-CMT.

Euros: 63.

Art. RGC: 154.

Titular/Conductor: José Fernando Martínez Septien.

Dirección: Ciudad Habana nº 15-2.º D 47007 Valladolid.

Puntos: 0.

Astorga, 27 de mayo de 2009.-El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

5493 14,80 euros

BEMBIBRE

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2009, aprobó inicialmente el proyecto de las obras de "Urbanización rotonda de La Tejera", redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos, don Francisco de Borja Menéndez Fernández, por un presupuesto ejecución por contrata de ciento cuarenta mil euros (140.000,00 €).

Dicho proyecto se somete a información pública durante el plazo de un mes, siguiendo a la publicación del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a cuyo efecto queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante dicho plazo y horas de 9.00 a 14.00, para examen y presentación, en su caso, de alegaciones por los interesados, transcurridos los cuales sin haberse presentado quedará elevado a definitivo.

Bembibre, 2 de junio de 2009.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.
5542 6,40 euros

CANDÍN

Por este Ayuntamiento se están tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para las siguientes construcciones:

- Don Pedro García González solicita autorización de uso excepcional en suelo rústico para llevar a cabo en la parcela 760 del polígono 5 la construcción de un chabolo para 2 perros de caza y aperos de labranza.

Así, de conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Candín, 27 de mayo de 2009.— El Alcalde, Pablo Rubio Ortega.
5496 16,00 euros

CARRIZO DE LA RIBERA

La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, dictaminó la Cuenta General del ejercicio 2008.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la citada Cuenta General y sus justificantes, así como el dictamen emitido, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán reclamaciones, reparos y observaciones que pueden formularse por escrito.

Carrizo de la Ribera, 29 de mayo de 2009.—El Alcalde, José Luis Martínez Matilla. 5559

CASTROCALBÓN

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de las obras de "Accesibilidad a edificio público" por importe de 90.000,00 euros, confeccionado por el arquitecto don Herminio Dios Abajo, se encuentra expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación de las reclamaciones oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Castrocalbón, 29 de mayo de 2009.—El Alcalde, Luis Antonio Cenador Pérez.
5482 2,60 euros

CUBILLAS DE RUEDA

Vista la certificación sobre el resultado del trámite de exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, inicialmente aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2009, y al no haberse presentado alegaciones ni reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con lo previsto por el artículo 17.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se declara definitivamente aprobado.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 70, apartado 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL), y el 17.4 del citado Texto Refundido, publíquese el acuerdo provisional elevado automáticamente a definitivo, y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como en el tablón de anuncios de esta entidad.

La presente aprobación y/o modificación de las citadas ordenanzas entrará en vigor el día de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme lo previsto en el artículo 70.2 de la LRBRL y el 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra el citado acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS N.º 10

Artículo 4.3.-Párrafo tercero:

En el supuesto de construcciones, instalaciones y obras cuyo dueño figure como demandante de empleo se aplicará el tipo de gravamen reducido del 1 por 100. A tal efecto, deberá aportar, junto con la solicitud de licencia, certificación relativa a la condición de demandante de empleo emitida por la oficina de los servicios públicos de empleo.

Cubillas de Rueda, 1 de junio de 2009.—La Alcaldesa, Agustina Álvarez Llamazares. 5541

GRADEFES

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2009, el Expediente de Modificación de Créditos n.º 1, del año 2009, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo prescrito en el artículo 158.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones quedará dicha modificación aprobada definitivamente.

Gradefes, 28 de mayo de 2009.—La Alcaldesa, Ana Isabel Ferreras Diez. 5474

LA ROBLA

DECRETO DE LA ALCALDÍA POR EL QUE SE DELEGA LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y habiéndose producido la renuncia

del concejal don Santiago Dorado Cañón en relación con la delegación que ostentaba como jefe de la Policía Local.

Resuelvo:

Primero.-Delegar las competencias en materia de Jefatura de la Policía Local, en el concejal don Manuel Pérez González.

Segundo.-La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión de la Policía Local, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, no incluyendo los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos de resolución, cuya atribución se reserva esta Alcaldía.

Asimismo esta Alcaldía podrá avocar para sí el conocimiento de asuntos en materias delegadas, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente o necesario.

La delegación además podrá ser revocable en cualquier momento.

Tercero.-Dar cuenta de esta resolución al Pleno, publicándola en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, notificándosela además personalmente al interesado.

Haciendo constar que si en el plazo de tres días a contar desde la notificación de la presente resolución el interesado no manifiesta nada en contra, se presume tácitamente que acepta la delegación.

La Robla, 29 de mayo de 2009.-El Alcalde, José Luis García Fernández.-Ante mí, el Secretario, José Luis Iglesias Fernández.

5544

Por el presente se comunica a los siguientes propietarios de fincas rústicas, que no tienen el domicilio en la localidad de Brugos de Fenar, que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, deberán ponerse en contacto con el Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Brugos de Fenar, D. Alberto Díez González, a fin de tratar un asunto relacionado con la obra denominada: "Traída de aguas para Brugos de Fenar".

Nombre propietario	Polígono	Parcela	Ref. catastral
Desconocido	10	66	24137AO10000660000BK
María González Morán	10	41	24137AO10000410000BZ
Teresa Díez Viñuela	9	190	24137A009001900000BH
Felipe González Morán	9	182	24137A009001820000BJ

La Robla, 2 de junio de 2009.-El Alcalde, José Luis García Fernández.
5519 3,00 euros

LAGUNA DALGA

Expuesto al público durante el plazo reglamentario el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para 2009, sin que se produjeran reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión extraordinaria celebrada el 9 de marzo de 2009, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el citado Presupuesto, con un importe de 303.100,00 euros nivelado en el estado de gastos e ingresos, con el siguiente resumen a nivel de capítulos

GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes:</i>	
Cap. 1.-Gastos de personal	65.700,00
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	82.300,00
Cap. 3.-Gastos financieros	300,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	27.000,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.-Inversiones reales	100.040,00

Euros

Cap. 7.-Transferencias de capital	27.760,00
Suma total gastos	303.100,00

INGRESOS

Euros

<i>Operaciones corrientes:</i>	
Cap. 1.-Impuestos directos	129.600,00
Cap. 2.-Impuestos indirectos	3.000,00
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	14.000,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	132.500,00
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	9.000,00
Cap. 7.-Transferencias de capital	12.000,00
Cap. 8.-Activos financieros	3.000,00
Suma total ingresos	303.100,00

Así mismo se hace público que la plantilla de Personal Municipal, aprobada simultáneamente con el Presupuesto, queda formada por los siguientes puestos de trabajo:

1.-Funcionarios de carrera:

A) Secretario-Interventor, grupo A1, agrupada con el Ayuntamiento de Zotes del Páramo, nivel de complemento de destino 26. Situación: Propiedad.

B) Auxiliar Administrativo, grupo C2, agrupada con el Ayuntamiento de Zotes del Páramo, nivel de complemento de destino 18. Situación: Propiedad.

2.-Personal Laboral Fijo:

A) Operario de Servicios Múltiples, equiparado al grupo E, complemento de destino 5. Situación: Cubierta con contrato laboral indefinido.

Igualmente fueron aprobadas las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales antes citada, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que dicha jurisdicción establece.

Laguna Dalga, 25 de mayo de 2009.-El Alcalde (ilegible). 5475

SAHAGÚN

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2008, aprobó la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, habiendo sido publicado anuncio de aprobación provisional en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, de 21 de noviembre de 2008.

El expediente fue sometido a exposición pública por el plazo de treinta días y contra el mismo no se ha presentado reclamación ni alegación alguna, por lo que el acuerdo provisional debe entenderse definitivo.

Ante el error material detectado por la publicación anticipado del anuncio de elevación a definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de 29 de diciembre de 2008, fecha en la que el expediente se encontraba en periodo de exposición pública, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se efectúa publicación del texto íntegro de la modificación aprobada:

Se modifica el artículo 1, quedando redactado de la siguiente manera:

"De conformidad con lo establecido en el art. 59.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo de imposición obligatoria, que se exigirá de acuerdo con las disposiciones del citado texto refundido, contenidas especialmente entre los artículos 92

al 99, y demás disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación, así como por lo establecido en la presente Ordenanza”.

Se modificó el artículo 2.1, quedando redactado de la siguiente manera:

“1. De conformidad con lo previsto en el artículo 95.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, el incremento de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicable en este municipio queda fijada en el 1,3”.

Se modifica el artículo 6:

Se suprime, en primer lugar “(...) en el artículo 4.1 d) y f) de la Ley 39/88, de diciembre (...)” por “... en el artículo 93.1 e) y g) del RDL 2/2004, de 5 de marzo...”, y, en segundo lugar, “(...) el art. 94.1 a, b, c y e) de la citada Ley”, por “... el artículo 93.1 a, b, c, d y f) del Real Decreto”.

Se derogan las disposiciones transitorias primera y segunda.

Se añade la disposición adicional, quedando redactada como sigue:

“Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente ordenanza fiscal”.

Se modifican la disposición final primera y segunda, quedando redactadas de la siguiente manera:

“Primera.-La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Segunda.-A efectos de cumplimentar la exigencia del apartado c) del número 1 del artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se incorporará a la Ordenanza diligencia suscrita por el Secretario General acreditativa de las fechas de aprobación provisional y aprobación definitiva”.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sahagún, 26 de mayo de 2009.-El Alcalde, Emilio Redondo Callado.
5500

* * *

Por Resolución de la Alcaldía núm. 438/2009, de 27 de mayo, se ha aprobado el padrón de contribuyentes y cuotas a satisfacer de la Tasa por suministro de agua domiciliario, tasa por servicio alcantarillado y tasa por recogida de basura, correspondiente al primer trimestre del año 2009 de las localidades de Sahagún y Villalmán; se expone al público en las oficinas municipales por plazo de un mes para su examen por los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y de las Ordenanzas Municipales reguladoras de dichas tasas, mediante este anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar dicho padrón en las oficinas municipales e interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, ante la Alcaldía, dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (artículo 14.2.c del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. En caso de ausencia de resolución expresa,

el plazo para deducir el recurso contencioso-administrativo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición deberá entenderse presuntamente desestimado.

c) Cualquier otro recurso que estime oportuno.

Periodo voluntario de pago: Podrán hacer efectivo el ingreso de las deudas tributarias en periodo voluntario en el plazo de dos meses desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Se advierte que al día siguiente de la finalización del periodo de ingreso en voluntaria, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación, en las oficinas bancarias del Banco Castilla, sucursal de Sahagún, como entidad colaboradora en la recaudación durante el periodo voluntario.

Sahagún, 27 de mayo de 2009.-El Alcalde, Emilio Redondo Callado.
5503 8,20 euros

VILLABLINO

Con fecha 1 de junio de 2009, la Alcaldía dicta Decreto efectuando delegación a favor de doña Hermelinda Rodríguez González, en su condición de Primera Teniente de Alcalde, a fin de suplir la ausencia de la titular de la Alcaldía durante los días 2 y 3 de junio de 2009.

Villablino, 1 de junio de 2009.-La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas.
5497

VILLAQUILAMBRE

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras "1.ª fase de la transformación de la carretera N-621 en avenida urbana a su paso por el término municipal de Villaquilambre (León), pp.kk. 3+000 y pp.kk. 8 + 800 (financiada con el Fondo Estatal de Inversión Local, Resolución de 21 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial), lo que se publica a los efectos del artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Ayuntamiento de Villaquilambre.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de contratación.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Obras 1.ª fase de la transformación de la carretera N-621 en avenida urbana a su paso por el término municipal de Villaquilambre (León), pp.kk. 3 + 000 y pp.kk. 8 + 800.

b) Lugar: Término municipal de Villaquilambre.

c) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: 800.000,00 €, IVA incluido.

5. Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 21/04/2009.

b) Contratista: Firms y Caminos, SA.

c) Importe de adjudicación: 798.400,00 €, IVA incluido.

6. Perfil de contratante donde figuren las informaciones: www.ayto-villaquilambre.com.

Villaquilambre, 29 de mayo de 2009.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

5521 28,00 euros

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras "Urbanización del Camino Los Mancebos" (financiada con el Fondo Estatal de Inversión Local, Resolución de 21 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial), lo que se publica a los efectos del artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Ayuntamiento de Villaquilambre.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de contratación.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Obras urbanización del camino Los Mancebos.

b) Lugar: Término municipal de Villaquilambre.

c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: 223.179,86 €, IVA incluido.

5. Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 28/04/2009.

b) Contratista: Construcciones Sevillano y Sotillo, SL.

c) Importe de adjudicación: 223.005,87 €, IVA incluido.

6. Perfil de contratante donde figuren las informaciones: www.ayto-villaquilambre.com.

Villaquilambre, 29 de mayo de 2009.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

5522

25,60 euros

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras "Urbanización de la carretera Villaquilambre-Villarodrigo" (financiada con el Fondo Estatal de Inversión Local, Resolución de 21 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial), lo que se publica a los efectos del artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Ayuntamiento de Villaquilambre.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de contratación.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Obras urbanización de la carretera Villaquilambre-Villarodrigo.

b) Lugar: Término municipal de Villaquilambre.

c) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: 116.151,00 €, IVA incluido.

5. Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 21/04/2009.

b) Contratista: Firms y Caminos, SA.

c) Importe de adjudicación: 116.000,00 €, IVA incluido.

6. Perfil de contratante donde figuren las informaciones: www.ayto-villaquilambre.com.

Villaquilambre, 29 de mayo de 2009.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

5523

25,60 euros

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras "Urbanización carretera El Valle" (financiada con el Fondo Estatal de Inversión Local, Resolución de 21 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial), lo que se publica a los efectos del artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Ayuntamiento de Villaquilambre.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de contratación.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Obras de urbanización carretera El Valle.

b) Lugar: Término municipal de Villaquilambre.

c) Plazo de ejecución: Dos meses y medio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: 177.470,01 €, IVA incluido.

5. Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 28/04/2009.

b) Contratista: Ryal Construcción e Ingeniería, SL.

c) Importe de adjudicación: 177.470,01 €, IVA incluido.

6. Perfil de contratante donde figuren las informaciones: www.ayto-villaquilambre.com.

Villaquilambre, 29 de mayo de 2009.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

5524

24,80 euros

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de mayo de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras "Plan de asfaltado municipio de Villaquilambre" (financiada con el Fondo Estatal de Inversión Local, Resolución de 21 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial), lo que se publica a los efectos del artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Ayuntamiento de Villaquilambre.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de contratación.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Obras de asfaltado municipio de Villaquilambre.

b) Lugar: Término municipal de Villaquilambre.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: 332.820,10 €, IVA incluido.

5. Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 06/05/2009.

b) Contratista: UTE Asfaltado Villaquilambre.

c) Importe de adjudicación: 329.491,90 €, IVA incluido.

6. Perfil de contratante donde figuren las informaciones: www.ayto-villaquilambre.com.

Villaquilambre, 29 de mayo de 2009.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

5525

25,60 euros

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras "Ejecución de la red de abastecimiento del polígono industrial" (financiada con el Fondo Estatal de Inversión Local, Resolución de 21 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial), lo que se publica a los efectos del artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Ayuntamiento de Villaquilambre.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de contratación.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Obras de ejecución de la red de abastecimiento del polígono industrial.

b) Lugar: Término municipal de Villaquilambre.

c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: 188.260,75 €, IVA incluido.

5. Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 28/04/2009.

b) Contratista: Construcción Presa Ibáñez, SL.

c) Importe de adjudicación: 187.260,75 €, IVA incluido.

6. Perfil de contratante donde figuren las informaciones: www.ayto-villaquilambre.com.

Villaquilambre, 29 de mayo de 2009.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

5526

25,60 euros

* * *

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras "Carril bici 2.ª fase ribera del Torío" (financiada con el Fondo Estatal de Inversión Local, Resolución de 21 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial), lo que se publica a los efectos del artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Ayuntamiento de Villaquilambre.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de contratación.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Carril bici 2.ª fase ribera del Torío.

b) Lugar: Término municipal de Villaquilambre.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: 337.484,99 €, IVA incluido.

5. Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 14/04/2009.

b) Contratista: Construcciones Sevillano y Sotillo, SL.

c) Importe de adjudicación: 337.316,25 €, IVA incluido.

6. Perfil de contratante donde figuren las informaciones: www.ayto-villaquilambre.com.

Villaquilambre, 29 de mayo de 2009.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

5527

24,80 euros

VALDEFUENTES

Aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo, sesión de 12 de mayo de 2009, las Normas Urbanísticas Municipales del Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo (León), así como el informe de sostenibilidad ambiental de las mismas.

De conformidad con lo regulado en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, artículo 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se someten a información pública durante el plazo de los dos meses siguientes al de la fecha de publicación del presente anuncio en el respectivo boletín.

Durante dicho plazo pueden ser examinados por cualquier interesado tanto las Normas Urbanísticas como el informe de sostenibilidad, en las dependencias municipales y en la página web "www.nirrosa.es", para su examen y presentación, si procede, de las alegaciones que se estimen pertinentes.

Valdefuentes del Páramo, 9 de junio de 2009.—La Alcaldesa-Presidenta (ilegible).

5857

8,00 euros

VILLADECANES-TORAL DE LOSVADOS

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, la resolución de la Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2009, se procede, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a efectuar dicha notificación mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de la resolución de fecha 28 de mayo de 2009, y cuyo texto es el siguiente:

1º) De conformidad a la resolución de 26 de mayo 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

2º) Y vistos los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han solicitado la renovación de su inscripción padronal antes de la fecha de su caducidad 19 de junio de 2009 y una vez notificados de la misma por este Ayuntamiento, como son:

Nombre y apellidos: Mohamed Taouil

Núm. documento: X8532511-V

Fecha caducidad: 19-06-09

Resuelvo:

Primero.- Declarar la caducidad de las inscripciones padronales y acordar las bajas en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento de las personas arriba referenciadas.

Segundo.- La fecha de baja por caducidad será la fecha de la notificación de esta resolución y, de no poder practicarse la notificación al interesado, la fecha de baja será la de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados mediante los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar el régimen de recursos del artículo 107 y ss. del mismo cuerpo legal.

Lo que mando y firmo a los efectos oportunos, en Toral de los Vados, a 12 de junio de 2009.—El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Fernández.

5867

FABERO

Aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de abril de 2009 la fijación del complemento específico del puesto de Intervención del Ayuntamiento de Fabero, por tratarse de una modificación de la plantilla, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 126.3 del RDLeg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, en relación con los artículos 169.1 y 172 y siguientes del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicha modificación se expone al público por espacio de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, que dispondrá de un mes para resolverlas.

En caso de que durante el citado plazo de 15 días no se hubiesen presentado reclamaciones, la modificación se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Fabero, 5 de junio de 2009.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

* * *

Aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2009, la Modificación Nº 1 al Presupuesto del ejercicio 2009, que afecta al Anexo de Personal y a las Bases de Ejecución 12 (subvenciones nominativas) y 9 (incorporación de remanentes), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169.1 y 172 y siguientes del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicha modificación se expone al público por espacio de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, que dispondrá de un mes para resolverlas.

En caso de que durante el citado plazo de 15 días no se hubiesen presentado reclamaciones, la modificación se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Fabero, 5 de junio de 2009.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2009, acordó aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 28, reguladora de la Tasa por Dirección e Inspección de Obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de treinta días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Fabero, a 5 de junio de 2009.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

5637

11,20 euros

GORDALIZA DEL PINO

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Gordaliza del Pino, adoptado en fecha 27 de enero de 2.009, sobre aprobación de Reglamento de la escuela infantil municipal y de imposición de la Tasa por la prestación del servicio de Guardería Infantil y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyos textos íntegros se hacen públicos, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL Nº 1/2009

REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GUARDERÍA INFANTIL MUNICIPAL

Artículo 1. Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la "Tasa por la prestación de los servicios de Guardería Infantil", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 de citado texto.

Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios de guardería infantil, de conformidad con el artículo 20.4.ñ) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3. Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten la prestación de servicios que integran el hecho imponible.

En concreto, están obligados al pago de la tasa que se regula, aquellos que soliciten o se benefician, aun sin haberlo solicitado, de los servicios de la Guardería, entendiéndose beneficiarios a los padres, tutores o guardadores de los niños que reciben el servicio.

Artículo 4. Cuota tributaria

La cuantía de la tasa vendrá determinada con arreglo a la tarifa que a continuación se señalan:

- Matrícula: 30,00 euros por alumno.
- Cuota mensual: 30,00 euros por alumno.

Artículo 5. Exenciones, reducciones y bonificaciones

No se prevén otros beneficios fiscales en la exacción de la presente tasa que los expresamente previstos en las Normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Artículo 6. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la prestación del servicio, mediante la formalización de la inscripción o matrícula, con independencia de la falta de asistencia del alumno si esta no fuera imputable a la Administración Municipal.

Artículo 7. Régimen de ingreso

Los importes de la matrícula se abonarán en el momento de formalizar esta.

Para el pago de las mensualidades, los interesados deberán domiciliar las cuotas en una de las entidades bancarias Caja España Las cuotas se cargarán en su cuenta en los cinco primeros días del mes en curso.

Artículo 8. Normas de gestión

El alumno que por cualquier motivo haya de causar baja a lo largo del curso, está obligado a solicitar la misma a la Administración antes del 25 de cada mes.

En caso de que un alumno cause baja antes de acabar el período al que corresponda la tasa ya liquidada, no se devolverá ningún importe.

Se podrá dar de baja de oficio a un alumno para el período mensual siguiente a aquel en que resulte impagada una de las cuotas mensuales y siempre que no se regularice en el mes natural que resulte impagado.

Artículo 9. Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, conforme a lo que se establece en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición final única

La presente Ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de enero de 2009,

entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir de 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra esta aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tiempo y forma previstos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo 29/98, de 13 de julio (BOE 167, de 14 de julio de 1998).

Gordaliza del Pino, 4 de junio de 2009.-El Alcalde, Víctor Miguélez Fernández.

5816

OSEJA DE SAJAMBRE

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras de "Construcción de aparcamiento de regulación en Soto de Sajambre", cuyo proyecto técnico fue aprobado definitivamente por la Corporación en sesión de fecha 11 de febrero de 2009—resolución de la Alcaldía de fecha 24 de abril de 2009, y declarado de utilidad pública, se hace pública la relación de propietarios y de bienes afectados— para que dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de sus bienes y su estado material y legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hace pública.

A los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

Polígono	Nº Parcela	Propietario	Dirección	Descripción de la finca Código de uso	m ² superficie de ocupación a expropiar	Valoración estimativa en euros
9	462	Gumersinda Barriada Díaz-Caneja	Marqués de San Esteban nº 49, 4º D 33206-Gijón-Asturias	Prados.-02	326	2.572,14
9	454	Joaquín Quijano Villegas	C/ Irlanda nº 4.- Edificio "Castalia".- Vistamar. Ap. B-302 San Eugenio Alto.- Adeje 38660.-Tenerife	Prados.-03	834	6.580,26
9	463	Marcelina Díaz-Caneja Díaz-Caneja	Soto de Sajambre.- Oseja de Sajambre	Prados.-02	251	1.980,39
9	464	Francisca Díaz Martino	Soto de Sajambre.- Oseja de Sajambre	Prados.-02	532	4.197,48
9	458	Pedro Fernando Alonso Granda	C/ Fernando Morán, nº 15-6º A. Avilés	Prados.-02	141	1.112,49
Oseja de Sajambre, 10 de junio de 2009.-El Alcalde, Antonio J. Mendoza Toribio.					5866	17,60 euros

CONSORCIO URBANÍSTICO INTERMUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LEÓN, ONZONILLA Y SANTOVENIA DE LA VALDONCINA
ANUNCIO
ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DEL PADRÓN DE LA TASA DE BASURA DEL CONSORCIO

Por resolución de la Presidencia del Consorcio de 5 de junio de 2009 se aprobó la facturación de la tasa por recogida y transporte de basuras y otros residuos sólidos urbanos en el Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valduncina correspondiente al primer trimestre de 2007.

De conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el correspondiente padrón o aclarar cualquier duda en la Tesorería del Consorcio, sita en León, avda. Ordoño II, nº 10-2ª planta, de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.

A) Periodo voluntario de pago: Del 17 de junio al 17 de agosto de 2009, ambos inclusive.

B) Recursos.- Contra dicha resolución, que no es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el presidente del Consorcio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-

Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Se podrán interponer, no obstante, los recursos que se estimen pertinentes.

Advertencia: La interposición del recurso no suspende la obligación de realizar el ingreso dentro de plazo.

C) Lugar y forma de pago.

El pago de la deuda puede realizarlo mediante ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas:

Caja España: 2096.0000.84.3184776904

Banco Santander: 0049.6739.13.2916213581

Haciendo constar en "concepto" el número de liquidación.

Si el documento conteniendo la liquidación no fuera recibido por el contribuyente, o se hubiese extraviado, deberá personarse en la Tesorería del Consorcio, sita en León, avda. Ordoño II, nº 10-2ª planta, de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, que extenderá el duplicado correspondiente.

D) Periodo ejecutivo y procedimiento de apremio. El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del periodo ejecutivo y la exacción de la deuda por el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y costas a que hubiere lugar.

León, 5 de junio de 2009.-El Presidente, Abel E. Pardo Fernández.

5718

36,00 euros

Mancomunidades de Municipios

COMARCA DE PONFERRADA

Arganza, Cabañas Raras, Cacabelos, Camponaraya, Carracedelo, Cubillos del Sil, Ponferrada, Sancedo

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a las personas que se relacionan en el anexo adjunto, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a efectuar dicha notificación mediante su publicación en el tablón de edictos de esta Mancomunidad y la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, cuyo texto es el siguiente:

Resolución del presidente.- Ponferrada a 11 de mayo de 2009.

Resultando que por los usuarios y domicilios que figuran en el anexo, mantienen una deuda con esta Mancomunidad, correspondiente a diversos recibos por el suministro de agua potable a su domicilio.

Resultando que se le ha notificado escrito con acuse de recibo reclamándole dicha deuda, concediéndole un plazo de diez días para que procediese a su pago, sin que hasta la fecha se haya producido, haciéndole constar en el mismo escrito que se procedería a la suspensión del servicio, en consonancia con la Ordenanza vigente.

Visto el artículo 13 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del suministro de agua potable, y el artículo 31 a) del Reglamento del Servicio de abastecimiento de agua potable, y en uso de las atribuciones que me otorga la legislación vigente, he resuelto:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente de corte del suministro de agua, a los usuarios que figuran en anexo de esta resolución, por tener varios recibos impagados de la tasa del abastecimiento de agua.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al interesado a los efectos de que en el plazo de diez días alegue lo que estime oportuno.

Transcurrido dicho plazo de audiencia, se procederá al corte del suministro de agua al abonado objeto de este expediente, salvo que en el mencionado plazo saldase la deuda, lo que podrá efectuarse en nuestras oficinas sitas en avenida de Galicia, 369, de Fuentesnuevas.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DOMICILIO	LOCALIDAD
TOPMOBEL BIERZO S.L.	824477614	AVDA. DE GALICIA, 426-B	FUENTESNUEVAS
CARBONES PRIMITIVO	824035032	CTRA. LOS MUELLES, 132	CUATROVIENTOS
TERRAZOS ALVAREZ GUERRERO	824249252	AVDA. DEL BIERZO, 173	DEHESAS
MIGUEL VEGA DIEZ S.L.	824369464	LOS POULONES, 12	CUATROVIENTOS
ANTONIO ALVAREZ GONZALEZ	10003510M	AVDA. DEL BIERZO, 31- 1º	CUATROVIENTOS
ALEJANDRO BAYOLO NOGUEIRA	71513236A	LAS ESCUELAS, 19	BÁRCENA DEL BIERZO
J. ANGEL CASTAÑO CAMACHO	460300075	PINTOR MONDRAVILLA, 12- B-I	CUATROVIENTOS
M. ANGELES FERNÁNDEZ ALVAREZ	71499873A	LA DEHESA, 36	FUENTESNUEVAS
ISABEL REGUEIRO LOPEZ	36930242Q	SAN ISIDORO, 14	FUENTESNUEVAS
SANDRA MILENIA RICO CARDENAS	X03253330A	AVDA. DEL BIERZO, 330	DEHESAS
MUSTAPHA ABOUFARIS	X00356666M	LASTRUCHAS, 1- 1º D	CUATROVIENTOS
ISIDORO ARIAS SERNANDEZ	9937794T	CAMINO FRANCES, 71- 1º D	CUATROVIENTOS
CONSTANTIN NICUSOR	X07083179F	AVDA. GALICIA, 132- 3º I	CUATROVIENTOS
ANA M. DE LA FUENTE MOURELO	10059213W	SAN ROQUE, 1- 2º T	CUATROVIENTOS
SATURNINO LOPEZ OSORJO	9996745W	CANAL BAJO, 80C	CUATROVIENTOS
PATRICIA LOPEZ YÁNEZ	71517759H	AVDA. GALICIA, 179- 2º I	FUENTESNUEVAS
M. JESÚS REGUEIRO GALIZ	71514236Z	BAJO CANAL, 39- 3º I	CUATROVIENTOS
J. MANUEL RODRÍGUEZ FDEZ.	10067274J	MATAGAL, 17- 1º I	CUATROVIENTOS
MARILÍ RODRÍGUEZ MAURIZ	44433306C	AVDA. GALICIA, 96- 1º C	CUATROVIENTOS

Ponferrada, 26 de mayo de 2009.-El Presidente, Raúl Valcarlos Diez.

5263

49,60 euros

LA CEPEDA

Formulada y rendida la Cuenta general de esta Mancomunidad correspondiente al ejercicio de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Mancomunidad por el plazo de 15 días, para que durante el mismo y ocho días más puedan los interesados examinarlas y presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Magaz de Cepeda, 29 de mayo de 2009.-La Presidenta, María de la O Maroto Gutiérrez. 5509

Juntas Vecinales

BENLLERA

El Pleno de la Junta Vecinal de Benllera, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de abril de 2009, reunido con la mayoría exigida legalmente, acordó con dos votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, aprobar inicialmente la desafectación de un bien comunal propiedad de la Junta Vecinal de Benllera, al darse los requisitos establecidos en el artículo 100 RBEL.

El bien inmueble objeto de desafectación es el siguiente:

Finca urbana/rústica ubicada en el paraje Peña Celada, término municipal Carrocera, en el polígono 3, parcela 10258, con referencia catastral rústica 24042A003102580000HG, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, n.º finca 2193, libro 25, tomo 3647, folio 80, con una superficie de lindes: Norte: Parcela 258, polígono 03; sur: Camino y parcela 258, polígono 03; este: Parcela 258, polígono 03, y oeste: Parcela 258, polígono 03, con una superficie de cuatro hectáreas y treinta y dos áreas, inscrita en el inventario de bienes de la Junta Vecinal con el número 1-2-35.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal, por el periodo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efecto de reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas por los interesados.

Benllera, 25 de mayo de 2009.-El Alcalde-Pedáneo, José Antonio García Rabanal.

5091

6,00 euros

BOEZA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Boeza, mayo de 2009.-El Presidente (ilegible).

5505

RABANAL DE FENAR

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Rabanal de Fenar, de fecha 3 de abril de 2009, de aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por distribución de agua y derechos de enganche, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUAY DERECHOS DE ENGANCHE

Artículo 1.º. *Fundamento y naturaleza.*

La Junta Vecinal de Rabanal de Fenar, de conformidad con lo previsto en el artículo 15, en concordancia con lo establecido en los artículos 20 a 27, ambos inclusive, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciendo uso de las facultades en ellos contenidas, establece la Tasa distribución de agua potable y derechos de enganche.

Artículo 2.º. *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de distribución de agua potable para uso doméstico y derechos de enganches, por parte de la Junta Vecinal de Rabanal de Fenar.

Artículo 3.º. *Sujetos pasivos.*

1.º.-Son sujetos pasivos contribuyentes de esta tasa las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio de distribución de agua y derechos de enganche, en el ámbito territorial de esta entidad local.

Artículo 4.º. *Cuota tributaria.*

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas serán las siguientes:

Tarifa 1	Por enganche de agua	185,00 €
Tarifas uso doméstico:		
Tarifa 2	Mínimo, hasta 30 m ³	3,60 €
Tarifa 3	De 31 a 45 m ³	0,20 €
Tarifa 4	De 46 a 60 m ³	0,38 €
Tarifa 5	de 61 m ³ en adelante	0,54 €
Tarifas uso industrial:		
Tarifa 7	Mínimo, hasta 15 m ³	7,35 €
Tarifa 8	De 15 a 30 m ³	0,58 €
Tarifa 9	De 31 a 45 m ³	0,70 €
Tarifa 10	De 46 a 60 m ³	0,94 €
Tarifa 11	De 61 m ³ en adelante	1,17 €

En caso de contadores averiados el particular deberá proceder a su arreglo o al cambio del mismo en el plazo comprendido entre la comunicación de la avería y la lectura siguiente, aplicándose en ese trimestre la media de las lecturas del último año natural. De no repararse en el plazo previsto, el consumo estimado a que se alude se incrementará en lo sucesivo en un 50%, con un mínimo de 30,00 €, por cada trimestre que permanezca sin arreglar.

Artículo 5.º. *Normas de gestión.*

1.-La concesión del servicio se otorgará por la Junta Vecinal y quedará sujeto a las disposiciones de la presente Ordenanza y las que se fijasen en el oportuno contrato. Será por tiempo indefinido en tanto las partes no manifiesten por escrito su voluntad de rescindir el contrato y por parte del suministrador se cumplan las condiciones prescritas en esta Ordenanza y en el citado contrato.

2.-Ningún abonado puede disponer del agua más que para aquello que le fue concedida, salvo causa de fuerza mayor, quedando terminantemente prohibida la cesión o la reventa de agua.

3.Todas las obras para conducir el agua de la red general hasta la toma del abonado serán a cuenta de éste, si bien se realizarán bajo la dirección y en la forma que la Junta Vecinal indique.

4.-Todos los contadores deberán estar instalados en la parte exterior de la casa o finca, en un lugar de fácil acceso y de manera que se permita la lectura del mismo. En ningún caso el armario donde esté colocado debe estar cerrado con candado.

5.-La Junta Vecinal en todo momento podrá llevar a cabo la inspección de los contadores, pudiendo revisarlos cuando lo juzgue oportuno.

6.-En caso de que por escasez de caudal, aguas sucias, sequías, heladas, reparaciones, etc, la Junta Vecinal tuviera que suspender total

o parcialmente el suministro, los abonados no tendrán derecho a reclamación alguna ni indemnización por daños, perjuicios o cualesquiera otros conceptos, entendiéndose en este sentido que la concesión se hace a título precario.

7.-Queda totalmente prohibido realizar trabajos u obras en la red, sin previa autorización de la Junta Vecinal.

8.-Todo vecino que solicite la baja del servicio de agua y posteriormente proceda a darlo de alta nuevamente, deberá abonar de nuevo la cuota por enganche de agua, que asciende a 185,00 €.

9.-Todo abonado que tenga que efectuar algún cambio en su contador, deberá comunicarlo a la Junta Vecinal, para que ésta se persone en el lugar y presencie las alteraciones que se produzcan.

Artículo 6.º. *Devengo.*

La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio y se efectuará trimestralmente, después de la lectura de contadores, cuando oportunamente sea anunciado.

El pago se realizará mediante recibos. La cuota que no se haya hecho efectiva dentro del mes siguiente a la terminación del período respectivo, se exigirá por la vía de apremio.

Artículo 7.º. *Infracciones y sanciones.*

Constituyen casos especiales de infracciones calificadas de defraudación:

a) La alteración o manipulación de los contadores de agua para aparentar menor consumo.

b) Todos los contadores serán precintados por la Junta Vecinal. Si algún abonado rompiera los precintos del contador, previa instrucción del correspondiente expediente sancionador, le podrá ser impuesta una multa de hasta 15,00 €. Si reincidiese en dicha infracción por segunda vez, una multa de hasta 30,00 € y en caso de reincidencia de dos o más veces, de hasta 100,00 € cada vez que se produzca.

c) El tomar el agua de la traída general, sin tener para ello ningún tipo de autorización, ni por supuesto abonar cantidad alguna.

Serán de aplicación además a esta Ordenanza las infracciones, procedimiento sancionador y multas previstas en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final.

El presente acuerdo entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir de entonces, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

El Presidente, Manuel Pérez González.

5518

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Expte.: 43/08/6340.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se convoca para el levantamiento de Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la instalación del proyecto de acometida LMT 15 KV aérea a nuevo CTI y RBT para atender varias SS en Llamas de la Ribera-León.

Con fecha 25 de febrero de 2009, se ha dictado resolución por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León por la que se otorga la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de acometida LMT 15 KV aérea a nuevo CTI y RBT para atender varias ss en Llamas de la Ribera-Leon, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52, de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52, de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de Actas Previa a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de Actas tendrá lugar el día 25 de junio de 2009 en el Ayuntamiento de Llamas de la Ribera.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, Unión Fenosa Distribución, S.A., asumirá la condición de beneficiaria.

León, 25 de mayo de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

ANEXO

Relación de bienes y derechos de necesaria expropiación:

Expte.: 43/08/6340.

Finca	Término	n.º Municipal	Afección (ml)	Apoyos	Titular	Polígono	Parcela	Fecha	Hora
1	Llamas de la Ribera	7	1(f6)		Magdalena Martínez García	30	98	25-jun-09	10.00
2	Llamas de la Ribera	14			Concepción Inmaculada García	30	99	25-jun-09	10.15
7	Llamas de la Ribera	57			Hermínio Gómez Román	0058257N6205N0001TK		25-jun-09	10.30
						5507		42,40 euros	

PAGO DE JUSTIPRECIO. EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA A 132 KV DE ENLACE ENTRE LAS SUBESTACIONES "MANZANAL" Y "ALBARES" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRE DEL BIERZO (EXPTE. 171/99)

La Comisión Territorial de Valoración, mediante resoluciones de 27 de octubre de 2008 estableció el justiprecio correspondiente a las fincas cuyos propietarios figuran seguidamente. El pago del mismo se efectuará el día 17 de marzo de 2009 a las 11.00 horas, en el Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

El propietario deberá acudir al Ayuntamiento, provisto de DNI, a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca (escritura de propiedad, certificado catastral), debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre el bien afectado. No se admitirá representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial para este caso.

Si el día fijado para el acto de pago no se presentaran al mismo, la cantidad fijada será consignada en la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de León a disposición de los expropiados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

De conformidad con el art. 49.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, el Alcalde o persona en quien delegue deberá estar presente en el acto.

León 5 de febrero de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Fernando Bandera González.

ANEXO

Nº finca	Propietario	
29	VERSITA GARCIA ALVAREZ	
32	VERSITA GARCIA ALVAREZ	
34	VERSITA GARCIA ALVAREZ	
35	VALENTINA PAYERO ALVAREZ	
36	VICTORINA ALVAREZ ALONSO	
40	PEDRO CASTRO ALONSO	
41	CRISANTO ALVAREZ ALONSO	
42	LAURENTINA DE LA TORRE CHACERO	
49	HEREDEROS DE BERNARDO FERNANDEZ CUBERO	
55	MIGUEL MANOR GARCIA ALVAREZ	
59	AIDA PAYERO ALVAREZ	
27	MANUEL ALVAREZ PAYERO	
28	MANUEL ALVAREZ PAYERO	
30	MANUEL ALVAREZ PAYERO	
42	MANUEL ALVAREZ PAYERO	
24	ISIDRO CALVETE DE LA VARGA	
71	HEREDEROS DE ANDRES MERAYO ALVAREZ	
9	HEREDEROS DOMINGO TORRE VIDAL	
25	AGUSTIN MORAN ALONSO	
38	HEREDEROS JOSE OTERO ALBO	
47	ANGEL TORRE FERNANDEZ	
52	HEREDEROS DE SEVERINO ROBLES ALONSO	
75	ROSARIO MERAYO GARCIA	
76	ANTONIO MERAYO MERAYO	
77	JUAN CALZO CALZADO	
---	ELOY DE LA TORRE CHACHERO	
5285		55,20 euros

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/08965.

C-36 -08.

Asunto: Solicitud de aprovechamiento de agua de un manantial en el paraje "El Martino".

Peticionario: Juan José Álvarez Tejón.

NIF n.º: I0066577Y.

Domicilio: C/ La Chana 75, 1- 1º B, 24450 Toreno (León).

Nombre del río o corriente: Manantial.

Punto de emplazamiento: El Martino.

Término municipal y provincia: Toreno (León).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad:

La captación se realiza mediante una manguera en el nacimiento del manantial en el lugar de "El Martino", en la parcela 915 del polígono 901 del término municipal de Toreno (León). La manguera es de una pulgada de diámetro y una longitud de 5 m. El agua se almacenará en dos depósitos de 1.000 l de capacidad. El destino de las aguas es el riego de 40 árboles frutales presentes en la citada parcela.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Toreno, o en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Jefe Sección Bierzo, P.O., José Antonio de la Cruz Álvarez.

4691

25,60 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/09005

O-88-08

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de acondicionamiento de trazado de la carretera de Fresnedo a Fabero en dominio público hidráulico y zona de policía de varios cauces.

Peticionario: Junta de Castilla y León Servicio Territorial de Fomento

CIF nº: S 4711001J

Domicilio: Av. Peregrinos, s/n- 24400 León (León)

Nombre del río o corriente: Varios

Punto de emplazamiento: De la carretera CL-631 a la LE-711 por Berlanga

Término municipal y provincia: Cubillos del Sil, Toreno, Berlanga del Bierzo y Fabero (León)

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en la construcción de una nueva carretera de 11.961 metros de longitud para el tronco principal, entre la glorieta de conexión de la CL-631 y la conexión con la carretera LE-715 en Fabero, con sección tipo 7/10 y arcenes pavimentados de 1,5 metros, utilizando el mismo corredor de la carretera actual.

Dichas obras afectan al dominio público hidráulico y a la zona de policía de los arroyos de Teba, de Berlanga, de la Fuente de Coto Valdeguisa y de la Reguera, que se cruzan con marcos de 3,00 x 3,00 metros como obras de paso y un viaducto de 290 metros de longitud en seis vanos para salvar el valle por el que discurre el arroyo Valdeguisa.

El emplazamiento y las características de todas estas obras aparecen definidos y/o descritos en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en los Ayuntamientos de Cubillos del Sil, Toreno, Berlanga del Bierzo y Fabero, o en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Jefe Sección Bierzo, P.O., José Antonio de la Cruz Álvarez.

3769

28,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/09031

C-47-08

Asunto: Solicitud de aprovechamiento de agua del arroyo Regueiro

Peticionario: Junta de Castilla y León - Servicio Territorial de Medio Ambiente

CIF nº: S 4711001J

Domicilio: Av. Peregrinos, s/n- 24071 León (León)

Nombre del río o corriente: Regueiro

Punto de emplazamiento: Monte nº 792 Balboa

Término municipal y provincia: Balboa (León)

Destino: Extinción de incendios

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en la instalación de una arqueta prefabricada de hormigón de dimensiones 1 x 0,7 x 0,7 m y con tapa metálica, en el arroyo de Regueiro, tributario del río Lamas, afluente del río Valcarce, en el Monte de Utilidad Pública nº 792 "Carnicol y sus agregados" perteneciente al pueblo de Fuente de Oliva, en el término municipal de Balboa (León). Desde la arqueta se derivará el agua mediante una tubería de 90 mm de diámetro hasta un depósito de 100 m³ de capacidad y forma circular. Asimismo, se construirá un depósito auxiliar para abrevadero y toma de equipos motobomba. El destino de las aguas es la extinción de incendios forestales.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado

plazo, en el Ayuntamiento de Balboa, o en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Jefe Sección Bierzo, P.O., José Antonio de la Cruz Álvarez.

4692

25,60 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/09433

O-65-09

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de mejora de camino vecinal en dominio público hidráulico y zona de policía de cauces.

Peticionario: Diputación Provincial de León

NIF nº: P 2400000B

Domicilio: Pl. San Marcelo, 6- 24080 León (León)

Nombre del río o corriente: Arroyo del Charcón

Punto de emplazamiento: De la carretera CL-626 al santuario de Carrasconte

Término municipal y provincia: Cabrillanes (León)

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en el ensanche y mejora del camino vecinal 101/14, que da acceso al santuario de Carrasconte desde la carretera CL-626 y tiene una longitud de 2.850 metros, para dotarlo de una calzada de 7,00 m de anchura pavimentada con mezcla bituminosa en caliente.

Dichas obras incluyen, como la actuación más relevante que afecta al dominio público hidráulico y a la zona de policía de cauces, la ampliación del pontón existente sobre el arroyo del Charcón mediante su prolongación 3,50 metros, aguas arriba y con la misma sección libre de paso, y la construcción de las correspondientes aletas.

El emplazamiento y las características de estas obras aparecen definidos en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cabrillanes, o en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Jefe Sección Bierzo, P.O., José Antonio de la Cruz Álvarez.

5200

29,60 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/09038

C-49-08

Asunto: Solicitud de aprovechamiento de agua del río Orallo

Peticionario: Asociación Cultural y Recreativa Santa Bárbara-Laciana

CIF nº: G 24102923

Domicilio: Cl. El Carrachón, s/n- Apartado de Correos, nº 43 Orallo 24113 - Villablino

Nombre del río o corriente: Orallo

Punto de emplazamiento: Paraje "El Carbachón" Villager de Laciana

Término municipal y provincia: Villablino (León)

Destino: Riego

Breve descripción de las obras y finalidad:

La captación se realiza del río Orallo, mediante un grupo motobomba a través de una tubería de PVC de 60 mm hasta un depósito de dimensiones aproximadas de 4 x 8 x 1,5 m, que se encuentra a unos 50 m del punto de captación en el interior de la parcela, el riego

se realiza por aspersión. El destino de las aguas es el riego de una superficie ajardinada de 3,28 ha, correspondientes con las parcelas 642, 646 y 647 del polígono 4, en el paraje "El Carbachón", en Villager de Lacia, en el término municipal de Villablino (León)

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villablino, o en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Jefe Sección Bierzo, P.O., José Antonio de la Cruz Álvarez.
4812 28,00 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente:A/24/09079

C-59-08

Asunto: Solicitud de aprovechamiento de agua del arroyo Fontaniella

Peticionario: Junta Vecinal de Yebrá

CIF nº: P 2401288B

Domicilio: Yebrá 24389 - Benuza (León)

Nombre del río o corriente: Fontaniella

Punto de emplazamiento: Yebrá

Término municipal y provincia: Benuza (León)

Destino: Abastecimiento de Yebrá

Breve descripción de las obras y finalidad:

La captación se realiza del arroyo de la Fontaniella, en la parcela 240 del polígono 36 de Benuza, a través de una tubería de PVC corrugado de 75 mm de diámetro hasta una arqueta de hormigón. La conducción principal se realiza mediante tubería de 10 atm. de presión nominal y 50 mm de diámetro a lo largo de 1,5 km hasta el depósito regulador de capacidad aproximada de 16 m³. El destino de las aguas es el abastecimiento de la localidad de Yebrá, en el término municipal de Benuza (León).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Benuza, o en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Jefe Sección Bierzo, P.O., José Antonio de la Cruz Álvarez.
4809 27,20 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente:A/24/09282

O-11-09

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de construcción de escollera mixta en dominio público hidráulico y zona de policía

Peticionario: Miguel Angel Prado Pérez

NIF nº: I0065697T

Domicilio: C\ Parque Temple, s/n- 2º C Portal 4 24400 Ponferrada (León)

Nombre del río o corriente: Arroyo Gargalón

Punto de emplazamiento: La Válgoma

Término municipal y provincia: Camponaraya (León)

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en la construcción de una escollera mixta para la consolidación de la margen derecha del cauce. Las obras cons-

tan de un pie de escollera de aproximadamente 0,7 m de altura a base de piedra, y de tierra vegetal y geotextil hasta una altura aproximada de 1,5 m, la longitud de la escollera es de unos 20 m. Las obras se realizarán en dominio público hidráulico y zona de policía del arroyo Gargalón, en su margen derecha, en las parcelas 640, 641 y 642 del polígono 13, en La Válgoma, en el término municipal de Camponaraya (León).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Camponaraya, o en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Jefe Sección Bierzo P.O., José Antonio de la Cruz Álvarez.
5175 28,00 euros

* * *

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, de fecha 21 de abril de 2009, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Balboa la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de un pozo en el paraje "A Medorra" en Balboa, término municipal de Balboa (León), con destino a abastecimiento.

El Jefe de Sección del Bierzo, Jorge Gutiérrez González.
5313 9,60 euros

* * *

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, de fecha 21 de abril de 2009, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Vega de Valcarce la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Valcarce en Ambasmestas, término municipal de Vega de Valcarce (León), con destino a uso recreativo y sanitario en aula de pesca.

El Jefe de Sección del Bierzo, Jorge Gutiérrez González.
5463 9,60 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente de vertido de aguas residuales.

Expediente:V/24/07334

Peticionario: Ayuntamiento de Igüña

Vertido:

Denominación: Aseos de escuela de parapente en Igüña

Localidad: Cuervo Tremor de Arriba

Término municipal: Igüña

Provincia: León

Río/cuenca: Fullinas-Cuestas de las Seves/Fullinas-Cuestas de las Seves

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales de aseos de industria asimilable a urbana de "escuela de parapente en Igüña" - "Ayuntamiento de Igüña", con un volumen máximo anual de 43 m³.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

- Fosa séptica

- Filtro verde

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas en el Poblado del Pantano de Bárcena, apdo. Oficial, 24400 Ponferrada (León).

El Comisario de Aguas adjunto, Gonzalo Gutiérrez de la Roza Pérez.

5461

24,80 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 192/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Beatriz Fuertes Pastrana, contra la empresa Inforlesa, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia: S.S.^a el Secretario Judicial D. Pedro M.^a González Romo.

En León, a 14 de mayo de 2009.

Dada cuenta del anterior escrito presentado por el letrado D. Ramón García López, únase a los autos de su razón.

Se acuerda el embargo de las cantidades que la empresa Corporación Adalid, con domicilio en C/ Rafael Calvo, n.º 8 (Madrid), tenga pendiente de pago a la empresa ejecutada Inforlesa, S.L., hasta cubrir el principal reclamado que asciende a 14.497,74 euros, y sean ingresadas en la cuenta de depósito y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banesto de León con el n.º 2132000064066908.

Librese el correspondiente oficio.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Magistrado, Sr. D. Alfonso González González.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Inforlesa S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En León, a 14 de mayo de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 5108

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M.^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 357/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José María Gómez Bernabé, contra la empresa Maderas Vidal, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia: S.S.^a, el Secretario Judicial, don Pedro M.^a González Romo.

En León, a 6 de mayo de 2009.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en León, avda. Sáenz de Miera, 6, el día 23 de noviembre de 2009, a las 10.25 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del Juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto a los otrosíes se tienen por hechas las manifestaciones en los mismos contenidos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a, para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, D. Alfonso González González.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Maderas Vidal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 25 de mayo de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro M.^a González Romo. 5340

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M.^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 186/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Alipio Isidro Álvarez Díaz, contra la empresa Gestión de Compraventa y Financiación Inmobiliaria, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, dice:

Auto:

En León, a 21 de mayo de 2009.

Hechos:

Primero.-Con fecha 26 de enero de 2009, se dictó auto en el presente procedimiento acordando en primer lugar extinguida la relación laboral entre la empresa y la parte actora y en segundo estimaba la prescripción respecto al Fogasa.

Segundo.-Con fecha 20 de febrero de 2009, se presentó escrito por la parte actora interponiendo recurso de reposición contra la anterior resolución, de lo que se dio traslado a las demás por plazo de cinco días, no siendo impugnado.

Razonamientos jurídicos:

Primero.-En primer lugar habrá que declarar no haber lugar al recurso planteado, al no haberse señalado la infracción cometida por la resolución, como exige el art. 452 de la LEC. Además, el razonamiento que se efectúa en el escrito respecto a la prescripción, ya está resuelto en el propio auto recurrido, sin que se pueda dar efectividad a un trámite inoportuno e inadecuado como se el que alude del día 17, que realmente fue el 19 de septiembre, fecha de presentación del escrito, y que ya resolvió la providencia de fecha 15 de octubre de 2008.

Por todo lo cual,

Dispongo:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la parte actora Alipio Isidro Álvarez Díez, contra el auto de fecha 26 de enero de 2009, manteniéndolo en todos sus términos.

Firme el presente, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gestión de Compraventa y Financiación Inmobiliaria, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 21 de mayo de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro M.ª González Romo. 5277

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1174/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Ángeles Córdoba Álvarez, contra la empresa Recuperaciones Leonesas SLU, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por María Ángeles Córdoba Álvarez contra el INSS, Tesorería, Recuperaciones y Mutua La Fraternidad-Muprespa, condeno a la empresa Recuperaciones Leonesas SLU, que abone a la trabajadora la cantidad de 332,48 euros. Todo ello sin perjuicio del deber de anticipo por parte de la Mutua La Fraternidad-Muprespa, en virtud del principio de automaticidad. Así como el derecho de esta a repetir contra la citada empresa y sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria de las entidades gestoras.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma, pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Banesto, número 21340006501174/08, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta 213200006601174/08 de la citada entidad bancaria.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Recuperaciones Leonesas SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 26 de mayo de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro M.ª González Romo. 5346

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Don Pedro M.ª González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 419/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Lorena Charro Alija, contra la empresa Cocinas La Bañeza SLU, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia: S.S.ª, la Secretaria Judicial, doña Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

En León, a 28 de abril de 2009.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación,

que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en León, avda. Sáenz de Miera, 6, el día 6 de julio de 2009, a las 10.30 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del Juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto a los otrosíes se tienen por hechas las manifestaciones. Cítese al confesante para el acto del juicio.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª, para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, D. Alfonso González González.- El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Cocinas La Bañeza, SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 5 de junio de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro M.ª González Romo. 5788

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruíz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 48/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Miguel Hernández Belerda, contra la empresa Contratas Andrade, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por José Miguel Hernández Belerda, frente a la empresa Contratas Andrade, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo condenar y condono a la empresa demandada a abonar a la parte actora la cantidad de cinco mil setecientos cuarenta y dos euros con veinte céntimos (5.742,20 euros), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad que legalmente le corresponde.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que frente a la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Contratas Andrade, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 21 de mayo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruíz Pascual. 5113